PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO ABOGADO ASESOR EN CONTRATOS, CONVENIOS Y ASUNTOS JURÍDICOS PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Abogado titulado con tarjeta profesional vigente, con especialización en contratación estatal y/o derecho contractual y/o derecho administrativo, público o afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de Cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos ($51.750.000) COP. El cual estará amparado en el CDP 620 de 13 de enero de 2020 dependencia 911710 Centro Agroindustrial del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a dieciseis (16) días del mes de enero de 2020 por valor de Dos millones cuatrocientos mil pesos ($2.400.000) COP. b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020 por valor de Cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000) COP, cada uno. c) Un último pago correspondiente a los veintiocho (29) días del mes de diciembre por valor de Cuatro millones trescientos ciencuenta mil pesos ($4.350.000) COP.
PLAZO:	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Villavicencio, Meta
SUPERVISOR:	Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL PAGO:	Rafael Angel Aguilera Martínez Subdirector Centro Agroindustrial del Meta.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Industria y Servicios del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Conforme a los lineamientos operativos del plan de Acción 2020, expedido por la Dirección General del la Entidad, cuyas acciones se concentran en establecer, ejecutar y adoptar las estrategias para la implementación de SECOP II, siendo ésta una plataforma transaccional en la cual todas las Entidades Estatales deben hacer todo el Proceso de Contratación en línea; SECOP II garantiza trazabilidad y permite el seguimiento a todos los interesados de la contratación de la Entidad así como implementación de los

principios de planeación, eficacia y transparencia a la hora de llevar a cabo cada uno de los procesos de contratación que se lleven a cabo en la entidad.

Para cumplir con la misión institucional, cual es la de ejecutar formación profesional integral, el Centro Agroindustrial del Meta, requiere de procesos estratégicos, misionales y de apoyo; siendo estos últimos entre otros: Servicios al cliente, gestión financiera, contratación administrativa, gestión documental, gestión de proyectos, entre otras.

En este sentido, la subdirección del Centro Agroindustrial del Meta, con el propósito de fortalecer el manejo de la gestión contractual con miras a la contratación de los servicios personales de instructores, apoyos administrativos y demás necesarios para la gestión del centro y el cumplimiento de las metas que se asignen en la vigencia 2020, surge la necesidad de contar con el apoyo de un profesional con conocimientos en contratación estatal, asuntos jurídicos y gestión administrativa que apoye las etapas precontractual, contractual y post contractual, a fin de asegurar la prestación de los servicios y adquisición de bienes requeridos para el cumplimiento de la misión del SENA; de otro lado que asesore en temas jurídicos y administrativos que propendan por la eficaz ejecución presupuesta del Centro para lo cual se hace necesario realizar seguimiento permanente a los contratos celebrados por el Centro hasta su terminación y liquidación, permitiendo depurar saldos en los registros presupuestales correspondientes, que permita la optimización de los recuersos asignados a este Centro para la Presente Vigencia.

Conforme a lo expuesto y bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la contratación de los servicios personales de un (1) Profesional en Derecho especializado para que apoye y lidere desde el punto de vista jurídico las etapas Precontractual, contractual, postcontractual así como el manejo de la Plataforma SECOP II, y asesore en asuntos jurídicos y gestión administrativa para el Centro Agroindustrial del Meta, durante la vigencia 2020 y con un plazo de ejecución de once (11) meses y quince (15) días.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional del SENA Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1) Asesorar y desarrollar el trámite contractual en sus diferentes modalidades, del Centro Agroindustrial del Meta.

2.) Revisar los acuerdos marcos que suscriba Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y demás lineamientos, para verificar su compatibilidad con los bienes y servicios requeridos por el Centro Agroindustrial del Meta.

3) Realizar el respectivo procedimiento para adquirir los bienes y/o servicios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que exista un Acuerdo Marco de Precios, suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
4) Coordinar con el grupo administrativo mixto para la elaboración de las minutas establecidas en el S.I.G.A., correspondiente a la contratación del Centro Agroindustrial del Meta.
5) Asumir la parte jurídica de los procesos de declaratoria de siniestro ante los casos de incumplimiento de los contratistas del Centro Agroindustrial del Meta.
6) Adelantar las actuaciones jurídicas necesarias para suscribir los CONVENIOS que se tramiten desde el Centro de formación, de acuerdo al procedimiento establecido por el SENA para tal fin.
7) Proyectar las actuaciones administrativas necesarias para adelantar los procesos de contratación administrativa en cada una de las modalidades previstas para tal fin como son: Licitaciones Públicas, Selección abreviada, contratación directa y concurso de méritos.
8) Proyectar y/o revisar los estudios previos que se requieren para adelantar las actuaciones administrativas necesarios para adelantar los procesos de contratación administrativa en cada una de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
9) Proyectar las resoluciones de apertura que se requieren para adelantar las actuaciones administrativas necesarios para adelantar los procesos de contratación administrativa en cada una de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
10) Proyectar los pliegos de condiciones o los documentos equivalentes, tales como invitaciones publicas necesarios para adelantar los procesos de contratación administrativa en cada una de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
11) Proyectar y/o revisar la elaboración de adendas, acuerdos contractuales modificatorios (otro sí) que se requieran en el desarrollo de los procesos de contratación administrativa en cada una de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
12) Revisar las pólizas de garantía de las obligaciones que presenten los contratistas para la ejecución de cada uno de los contratos según corresponda.
13) Realizar evaluaciones jurídicas de los procesos de seleccion de contratistas que adelante el Centro Agroindustrial del Meta.
14) Asesorar juridicamente al Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta en los diversos trámites y procedimientos del Centro Agroindustrial del Meta.
15) Adelantar las gestiones necesarias para la adecuada implementacion del Secop II en los procesos contractuales que adelante el Centro Agroindustrial del Meta.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:
El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:
La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:
El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:
El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:
El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones y teniendo en cuenta la tabla de honorarios 2020 para contratos de prestación de servicios con personas naturales diferentes a actividades de instructor según circular No. 01-3-2019-0001878 de 26 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria General del Sena.

Se fija como valor total para el contrato la suma de Cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos ($51.750.000) COP. El cual estará amparado en el CDP 620 de 13 de enero de 2020 dependencia 911710 Centro Agroindustrial del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a dieciseis (16) días del mes de enero de 2020 por valor de Dos millones cuatrocientos mil pesos ($2.400.000) COP. b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020 por valor de Cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000) COP, cada uno. c) Un último pago correspondiente a los veintiocho (29) días del mes de diciembre por valor de Cuatro millones trescientos ciencuenta mil pesos ($4.350.000) COP.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:
La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI_____ NO _X__

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:
Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Villavicencio el dia 15 de enero de 2020.

RÁFAEL ÁNGEL AGUILERA MARTÍNEZ
Subdirector Encargado Centro Agroindustrial del Meta

Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL META, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del Meta requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial del Meta y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para ejecutar el siguiente objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO ABOGADO ASESOR EN CONTRATOS, CONVENIOS Y ASUNTOS JURÍDICOS PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Villavicencio, a los 15 días del mes de enero de 2020.

YURI ABEL BALLESTEROS NAVA
Director Regional Meta (e)

Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia,
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DIFERENTES A INSTRUCTOR

LA DIRECCIÓN REGIONAL META

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta, fue encargado de sus funciones mediante la Resolución No. 1-2314 del 27 de diciembre de 2019 y Acta de Posesión No. 426 de la misma fecha.

Que la Subdirección del Centro Agroindustrial del Meta según Estudio Previo, solicita autorización para contratar "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO ABOGADO ASESOR EN CONTRATOS, CONVENIOS Y ASUNTOS JURÍDICOS PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META"

Que el Director Regional del Meta, fue encargado de sus funciones mediante Resolución No. 1-0018 desde el 14 de enero de 2020, según acta de posesión No. 007 de la misma fecha.

Que el Director Regional Meta (e), certificó que no es posible atender la actividad a contratar, en razón a que el personal de planta es insuficiente para atender la necesidad requerida.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la Regional Meta para la presente vigencia.

Que conforme al Decreto 249 de 2004 y la Resolución No. 751 de 2014, a la Dirección Regional Meta del Sena, le corresponden entre otras funciones el autorizar *"Contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas de los Centros de Formación cuyo objeto esté o no relacionado con la formación, cuando en el respectivo Centro* ***NO*** *se tengan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir".*

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional Meta:

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro Agroindustrial del Meta adelantar la siguiente contratación:

Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO ABOGADO ASESOR EN CONTRATOS, CONVENIOS Y ASUNTOS JURÍDICOS PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META

Valor y Forma de Pago	Se fija como valor total para el contrato la suma de Cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos ($51.750.000) COP. El cual estará amparado en el CDP 620 de 13 de enero de 2020 dependencia 911710 Centro Agroindustrial del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a dieciséis (16) días del mes de enero de 2020 por valor de Dos millones cuatrocientos mil pesos ($2.400.000) COP. b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020 por valor de Cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000) COP, cada uno. c) Un último pago correspondiente a los veintiocho (29) días del mes de diciembre por valor de Cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos ($4.350.000) COP.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato es de diez (11) meses y Quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
CDP No:	CDP 620 de 13 de enero de 2020 dependencia 911710 Centro Agroindustrial del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional.
Autorización N°	

YURI ABEL BALLESTEROS NAVIA
Directora Encargada Regional Meta

Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO ABOGADO ASESOR EN CONTRATOS, CONVENIOS Y ASUNTOS JURÍDICOS PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser Abogado titulado con tarjeta profesional vigente, con especialización en contratación estatal y/o derecho contractual y/o derecho administrativo, público o afines y poseer Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Objeto del contrato	Valor del contrato	Modalidad de selección

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

RM-DRM-002-2018	PRESTAR SERVICIO TEMPORAL PROFESIONAL COMO ABOGADA PARA ASESORAR Y DESARROLLAR PROCESOS CONTRACTUALES Y CONVENIOS DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN Y SUS CENTROS	Valor Total $54.075.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
NSCIPS-2-18	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO ABOGADO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE COMPRAS, SUMINISTROS, SERVICIOS PERSONALES, LOGÍSTICOS Y CONVENIOS, EN SUS DIFERENTES ETAPAS, PARA EL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS CIES.	Valor total $48.801.400	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
DRS-CD-0006-2018	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO ABOGADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN LA PROYECCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS	Valor total $48.801.400	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CD-CIC-014-2018	Contratar una (1) persona natural de forma temporal para prestar los servicios como Abogado para el desarrollo de las gestiones jurídicas relacionadas con las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los trámites a cargo del centro de industria y construcción durante la vigencia 2018	Valor total $49.508.667	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Eberth Alfonso Castro Murcia
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmleguizh MYRIAM LEGUIZAMON HERNANDEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-050- CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-13 10:23 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	620	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-050-911710 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	849.587.477,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	849.587.477,00	Saldo x Comprometer:	849.587.477,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:					AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:			
Número:	620	Fecha Registro:	2020-01-13	Número:	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	DESAGREGACIÓN GRUPO	SITIAC	AREA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911710 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	849.587.477,00	0,00	849.587.477,00	849.587.477,00	0,00

Objeto: recurso para contratación de servicios personales indirectos administrativos del Centro Agroindustrial del Meta.

EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

GTH-F-076 V01